

Río Gallegos, 29 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.282/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Damián Andrés VISCIGLIA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz;

QUE de fs. 97 a 100 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 103 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 104 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática para la Gestión recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 105 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 106 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración III recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 107 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 108 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 109 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 110 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Costos recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 111 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Técnica Impositiva recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 112 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 113 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comportamiento Organizacional, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 114 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 115 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 116 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gestión de Operaciones recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 117 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración de Recursos Humanos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 118 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Cálculo Financiero recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 119 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 121 a 124 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147°

///



DISPOSICIÓN

N° 280/19



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. Nº 28.152.847) en la asignatura Matemática I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática General de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 107 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. Nº 28.152.847) en la asignatura Administración I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Legislación I, Legislación II – Derecho Público y Derecho Comercial de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 103 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comportamiento Organizacional, al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. Nº 28.152.847), a la aprobación de las asignaturas Administración I (1133) y Nivel de Ofimática (1145) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Gestión de Operaciones, al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. Nº 28.152.847), a la aprobación de las asignaturas Matemática I (0387), Nivel de Ofimática (1145) y Administración II (1136) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Administración de Recursos Humanos, al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. Nº 28.152.847), a la aprobación de las asignaturas Administración I (1133) y Nivel de Ofimática (1145) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Administración II, al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. Nº 28.152.847), a la aprobación de las asignaturas Administración I (1133) y Nivel de Ofimática (1145) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura

///



DISPOSICIÓN

Nº 280/19

///-3-

Administración III, al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. N° 28.152.847), a la aprobación de las asignaturas Administración I (1133), Nivel de Ofimática (1145), Administración II (1136) e Idiomas Moderno Inglés (1208) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Estadística, al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. N° 28.152.847), a la aprobación de las asignaturas Matemática I (0387), Matemática II (0390) y Nivel de Ofimática (1145) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 12°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Derecho Empresarial I, al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. N° 28.152.847), a la aprobación de la asignatura Nivel de Ofimática (1145) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 13°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Informática para la Gestión, al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. N° 28.152.847), a la aprobación de la asignatura Nivel de Ofimática (1145) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 14°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Damián Andrés VISCIGLIA (D.N.I. N° 28.152.847) en las asignaturas Sistemas Contables I, Sistemas Contables II, Costos, Técnica Impositiva, Economía I, Economía II y Cálculo Financiero de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 15°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Damián Andrés VISCIGLIA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 16°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG